

RESOLUCION N° 87-1-2-1- 00781

13

Sonia Roca de Houser, "
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO,

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 7 de abril de 1.987, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, la escritura pública de constitución de "DILIPA, DISTRIBUIDORA DE LIBROS Y PAPELERIA C. LTDA.",

QUE el señor doctor Jorge Campos Delgado, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE la referida escritura pública guarda conformidad con el memorando e informe N° SC-DGIC-DICL-037237, de 24 de marzo de 1.987, emitidos por el Departamento de Inspección y Análisis de esta Institución;

QUE el Departamento de Compañias de Responsabilidad Limitada de la Dirección General de Derecho Societario, mediante memorando N° 87-1-2-1-268, de 19 de mayo de 1.987, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas por la señora Superintendente de Compañias, mediante Resolución N° ADM-86393, de 31 de diciembre de 1.986;

R E S U M E N :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de "DILIPA, DISTRIBUIDORA DE LIBROS Y PAPELERIA, C. LTDA.", con domicilio en la ciudad de Quito, con un capital social de S/.700.000,00 (SETE-TOS MIL SUCRÉS), dividido en 700 participaciones de S/.1.000,00 - (UN MIL SUCRÉS) cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

... /

MY

"DILIPA, DISTRIBUIDORA DE LIBROS Y PAPELERIA, C. LTDA."

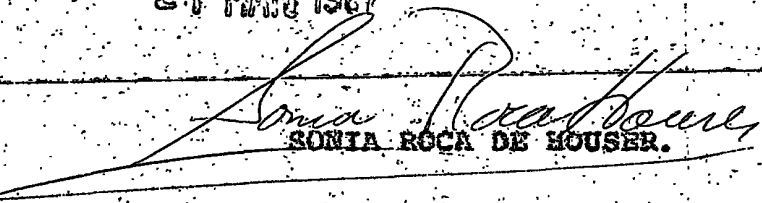
14

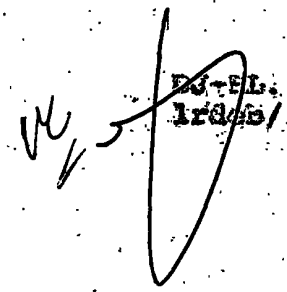
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Art. 33 del Código de Comercio.

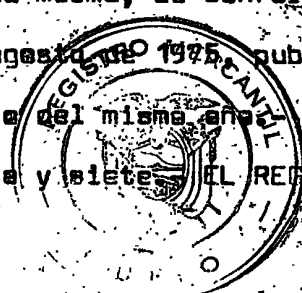
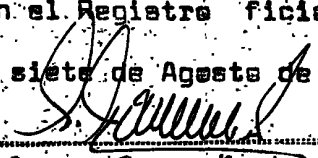
CUMPLIDO.- VUELVA el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 27 MAYO 1987


SONIA ROCA DE HOUSER.


EX-EL.
1987/.-

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 957 del Registro Mercantil, tomo 118.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año. Quito, a siete de Agosto de mil novecientos ochenta y siete. EL REGISTRADOR



Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO